

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

9 de junio de 1993. — Número 114

Página 2.217

SUMARIO

ACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	1. Disposiciones generales	
1.2	Decreto 37/1993, de 3 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Colindres a modificar su escudo heráldico municipal	2.218
	3. Otras disposiciones	2.210
3.2	Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Orden de 12 de abril por la que se modifican los precios públicos por la prestación de servicios de albergues, residencias y campamentos	2.218
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	2. Otras disposiciones	
	Delegación del Gobierno en Cantabria. — Expediente E. O. CN015721 y notificación de propaganda aérea . Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes A. T. números 6/93 y 36/93	2.220 2.221 2.222
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	1. Personal	
	Villafufre. — Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para cubrir una plaza de alguacil-operario	2.222
	2. Subastas y concursos	L.LLL
diam.	Villaverde de Trucíos. – Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales	2.222 2.223
	3. Economía y presupuestos	
	Val de San Vicente, Valdeolea, Villacarriedo, Los Corrales de Buelna, Saro, Voto y Riotuerto. – Aprobación de distintas ordenanzas fiscales	2.224 2.225
	4. Otros anuncios	
	Santander. — Solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario	2.225 2.225 2.226
131313	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
aufflet.	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 639/92 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 160/87 . Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expediente número 36/93 Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expedientes números 60/93 y 47/93 Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expedientes números 258/91, 289/92, 848/92, 678/92, 773/92, 729/92, 754/92, 776/92, 969/91, 1.074/92, 758/92, 831/92, 836/92, 258/91, 444/92, 434/92, 441/92, 845/92, 17/93 y 510/92	2.226 2.226 2.226 2.227
		2.227

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Disposiciones generales

DECRETO 37/1993, de 3 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Colindres a modificar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), ha estimado conveniente modificar su escudo heráldico, a fin de reflejar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le otorgan las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto de modificación y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se tramitó conforme a las normas de procedimiento establecidas en la vigente legislación de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986. La Real Academia de la Historia emitió informe en sentido favorable.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y en el artículo 187 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de mayo de 1993,

DISPONGO

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Colindres a modificar su escudo heráldico municipal que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el informe de la Real Academia de la Historia:

Escudo cortado: 1, partido, a) de verde un castillo de plata, y b), de oro, un árbol verde frutado de oro; 2, de azul, un galeón varado en astillero, de oro. Va timbrado con la Corona Real Española.

Dado en Santander a 3 de junio de 1993.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, José Ramón Ruiz Martínez 93/66866

Otras disposiciones

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se modifican los precios públicos por la prestación de servicios de albergues, residencias y campamentos y se publica la oferta concertada para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, sin ánimo de lucro.

Los precios públicos por prestación de servicios así como la oferta concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro, fueron fijados por Decreto 52/1992, de 9 de junio («Boletín Oficial de Cantabria» número 19). Publicada la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, y en base a lo establecido en el artículo 17 de la misma en la que se determina la necesidad de que los precios públicos cubran los costes económicos originados por las activiades que se realicen, se hace necesario proceder a la revisión de los mismos. Correspondiendo a la Diputación Regional de Cantabria la titularidad de los albergues, residencias y campamentos y a la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte su gestión y funcionamiento, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la citada Ley.

DISPONGO

Artículo primero. Los precios contenidos en el Decreto 52/1992, de 9 de junio, relativos a la prestación de servicios en albergues, residencias y campamentos, quedan fijados en las siguientes cuantías:

Oferta concertada

Albergues y residencias: 20.000 pesetas/plaza y turno.

Campamentos: 15.000 pesetas/plaza y turno.

Acción directa

Albergue juvenil, 21.000 pesetas/plaza y turno. Campamentos con especialidad, 19.000 pesetas/plaza y turno.

Campamento intercambio con comunidades,

18.000 pesetas/plaza y turno.

Uso ordinario

Albergues juveniles de Brañavieja y Solórzano. Los precios para refugios juveniles serán:

Pernoctación refugio juvenil «Rucandio», 550 pesetas/día.

Pernoctación refugio juvenil «Ruiloba», 550 pesetas/día.

Artículo segundo. Oferta concertada.

2.1 La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte oferta el uso de plazas en los albergues, residencias y campamentos, que figuran en el anexo I.

2.2 Esta oferta va dirigida a organizaciones y asociaciones juveniles, así como a entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro para actividades de jóvenes españoles. Las peticiones para jóvenes extranjeros o cualquier otra será concertada por separado a la vista de la naturaleza de las mismas.

Artículo tercero. Temporada de oferta y mo-

dalidad.

3.1 La oferta de plazas que se especifican en el anexo I para la campaña de 1993, corresponde al período de tiempo que va desde el 1 de julio al 30 de agosto de 1993. Las instalaciones sólo podrán ser utilizadas por quincenas naturales y de acuerdo con la siguiente modalidad:

Modalidad única: Comprenderá el uso de albergue residencia o campamento con sus instalaciones y ma

terial (excepto el de actividades específicas), incluyendo en su caso la instalación del mismo sobre terreno de acampada (tiendas, colchonetas, rejillas y mantas), el consumo de agua, gas y electricidad, más el concepto de alimentación.

Artículo cuarto. Procedimiento de reserva y adjudicación

4.1 Plazo.

El plazo de admisión de solicitudes para el uso de las instalaciones concluirá el 30 de abril de 1993. En el término de veinte días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se comunicará la adjudicación de las instalaciones, entendiéndose desestimadas aquellas que no sean contestadas dentro de los plazos establecidos.

4.2 Prioridades.

Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro legalizadas y con sede en Cantabria para jóvenes de Cantabria.

Otras asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro,

legalizadas.

- 3.º Ocupación de la totalidad de las plazas de la instalación solicitada.
 - Orden de entrada de la solicitud.

Tramitación.

Las solicitudes por duplicado ejemplar deberán formalizarse en el impreso reseñado en el anexo II, cumplimentándose todos sus datos y dentro del plazo establecido.

4.4 Observaciones generales.

- 4.4.1 Los adjudicatarios de una instalación deberán cumplir los requisitos que exige la normativa vigente para la organización de colonias, campamentos y acampadas juveniles e, igualmente, las normas de régimen interior de los albergues, residencias y campamentos.
- 4.4.2 Todos los turnos comenzarán los días 1 y 16 de cada mes, a partir de las nueve horas, y terminarán los días 15 y 30, respectivamente, a las dieciséis horas.
- En función del carácter no lucrativo que deben tener las actividades que se desarrollan en estas

instalaciones, la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, podrá pedir justificación de las cuotas establecidas a sus participantes para garantizar la utilización no lucrativa de las mismas.

4.4.4 Ninguna entidad podrá utilizar más de una quincena la misma instalación si en el momento de la adjudicación hubiera otras peticiones.

Artículo quinto. Contratación.

5.1 Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a firmar el contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción del escrito de adjudicación provisional de la instalación solicitada.

Transcurrido el plazo sin haber cumplido los requisitos de abono de la reserva y firma del contrato, quedará desestimada la solicitud, adjudicándose el uso

de la instalación a otro peticionario.

- 5.2 La firma del contrato se hará en las oficinas de la Dirección Regional de Juventud y Deporte, dentro del plazo indicado, con la presentación del justificante de haber ingresado el 25 % del importe total de la cuota establecida en concepto de reserva. Esta reserva se estimará como pago a cuenta del total del servicio. Si el peticionario rescindiera unilateralmente el contrato firmado, perderá el importe de la reserva, en concepto de indemnización.
- 5.3 El abono del 75 % restante del importe total se efectuará diez días antes del comienzo de la actividad.

Todas las entidades deberán asimismo presentar a su incorporación en la instalación los resguardos de los

respectivos pagos y contrato.

- 5.4 El ingreso de las cantidades mencionadas deberá efectuarse en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras en la cuenta única abierta a nombre de la Diputación Regional de Cantabria, indicando instalación y fecha de turno.
- 5.5 No se admitirán reducciones en el número de plazas reservadas en el contrato de uso temporal.

Esta Orden regirá al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 12 de abril de 1993.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

ANEXO I

Instalaciones	1.ª	2.ª	1.a	2.ª
	Julio	Julio	Agosto	Agosto
Campamento playa de Somo-Loredo	Oferta 200	Intercambio 200	Intercambio 200	Oferta 200
Campamento «Gargantía»	Oferta	Cultura	Oferta	No
Ruiloba	150	150	150	
Albergue juvenil «Cantabria» - Brañavieja	No	Oferta 42	Oferta 42	No

Instalaciones	l.a	2.ª	l.ª	2.ª
	Julio	Julio	Agosto	Agosto
Albergue juvenil	Oferta	Cultura	Cultura	Oferta
«Gerardo Diego» - Solórzano	80	80	80	80
Albergue juvenil «Ruiloba» - Ruiloba	Oferta 45	Oferta 45	Oferta 45	No

ANEXO II

Don, con domicilio en la calle
provincia de, titular del
D. N. I. número, en nombre y representación de
D. N. 1. Humero
número de registro
fiscal número, domiciliada en la calle
fiscal número
teléfono
entidad mediante
instancia,
Expone: Que deseando realizar la actividad juvenil que al dorso se expresa, en cumplimiento de los fines que le son propios en relación con la juventud y acogiéndose a la convocatoria de ofertas concertadas, Solicita: Le sea concedido para su uso, con las especificaciones que se detallan, la instalación
Manifiesta en su petición: A) Que conoce y acepta las normas establecidas que rigen la oferta concertada y las normas de régimen interior de las instalaciones. B) Que acepta toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las insta-
laciones y recaigan individual o colectivamente sobre la persona o grupo de chas alojado, integrando de chas alojado d
objeto de esta solicitud. C) Que la cantidad total que abonará en los plazos establecidos para el uso de la instalación solicitada, asciende al importe de
de
Sr. director regional de Juventud y Deporte.—Santander.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

E. O. CN015721

Destinatario: Don Juan Lacalle Aguilar. Examinado el expediente de la empresa operadora

Examinado el expediente de la empresa operadora del arriba mencionado, se observa que no se ha cumplido la disposición transitoria tercera del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado

por Real Decreto 593/90, de 27 de abril («Boletín Ofi-

A fin de poder proceder, en su caso, a la convalidación de su inscripción, con la consiguiente adaptación al referido Reglamento, deberá remitir a la Comisión Nacional de Juego los documentos que se reseñan a continuación en el plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, con advertencia expresa de que, en caso contrario, se entenderá decaído su derecho y por desistido el mismo, procediéndose al archivo definitivo del expediente.

93/65861

—Declaración de bienes de los interesados. Esta obligación se extenderá a todos los socios titulares de un 5 % del capital social.

—Haber abonado el impuesto sobre actividades económicas y aportar el código de identificación fiscal,

en su caso (podrá presentar licencia fiscal).

—Haberse dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social tanto la empresa como sus empleados. (En el caso de persona física, deberá presentar alta en Autónomos.)

-Comunicación de número telefónico para posi-

bles avisos, relacionados con su petición.

Madrid, 22 de febrero de 1993.—El consejero técnico de Gestión de la Comisión Nacional del Juego (ilegible).

93/60551

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Don Laureano Ruiz Liaño, director de «Ruta», publicidad aérea, con domicilio en Murcia, calle Nicolás Ortega Pagán, 3, ha presentado en esta Delegación del Gobierno solicitud y documentación dirigidas a la Dirección General de Aviación Civil, para llevar a cabo propaganda comercial aérea durante un año, consistente en remolque de cartel aéreo de distintas firmas comerciales.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores alcaldes de la región, para que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto 4º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, sobre propaganda comercial aérea, puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de mayo de 1993.—El delegado del

Gobierno (ilegible).

93/54678

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Instalaciones eléctricas alta tensión. Autorización administrativa. Declaración, en concreto, de utilidad pública

Expediente A. T. 6/93.

Asunto: Línea eléctrica a 55 kV. Treto-La Venera. Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», las insta-

laciones siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada Treto-La Venera.

Tensión: 55 kV.

Longitud: 13.225 metros.

Conductor: LARL-280.
Origen: Subestación Treto.

Final: Subestación La Venera.

Situación: Términos municipales de Argoños y Bárcena de Cicero.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 18 de mayo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/61738

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 36/93. Peticionaria: «Iberdrola, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Castro Urdiales y Guriezo.

Finalidad de la instalación: Modificar la potencia de varios centros de transformación.

Características principales:

Denominación: Puerto. Emplazamiento: Castro Urdiales. Potencia: 630 kVA.

Denominación: Bovedilla. Emplazamiento: Castro Urdiales. Potencia: 400 kVA.

Denominación: Saracho. Emplazamiento: Islares. Potencia: 250 kVA.

Denominación: Peñascal. Emplazamiento: Castro Urdiales. Potencia: 250 kVA.

Denominación: Lusa. Emplazamiento: Castro Urdiales. Potencia: 100 kVA.

Denominación: Helguera 1. Emplazamiento: Sámano. Potencia: 100 kVA.

Denominación: Helguera 2. Emplazamiento: Sámano. Potencia: 50 kVA.

Denominación: El Puente. Emplazamiento: Guriezo. Potencia: 250 kVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.261.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de mayo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/60084

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de Cantabria

Catastro de Rústica

EDICTO

En fechas 21 y 28 de mayo de 1993 se aprobaron por esta Gerencia Territorial de Cantabria las relaciones de características catastrales de las parcelas de los términos municipales de Vega de Pas y Villacarriedo, obtenidas como consecuencia de los trabajos de renovación llevados a cabo.

Tales relaciones se encontrarán expuestas al público en los respectivos Ayuntamientos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de

Cantabria».

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que puedan simultanearse ambos procedimientos. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

Santander, 28 mayo de 1993.—El gerente regional,

J. Carlos Mediavilla Hernando.

93/64142

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Personal

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para cubrir una plaza de alguacil-operario, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Villafufre

Por resolución de la Alcaldía dictada con fecha 18 de mayo de 1993, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para cubrir una plaza de alguaciloperario, la cual fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 15 de julio de 1992, sin que se haya formulado reclamación alguna al respecto.

Composición del tribunal

Presidente: Don Emilio Hervás Barquín, alcalde del Ayuntamiento, como titular. Doña María Gema Alonso Monedero, concejal, como suplente.

Vocales:

Doña María Carmen Quintanal Moyano, como titular, en representación de la Comunidad Autónoma. Don José Manuel Martínez Cabezas, como suplente. Don Pedro Rodríguez Güemes, como titular, en representación del profesorado oficial. Don Pedro García Cruz, como suplente.

Don Francisco A. Sierra Bedia, como titular, técnico. Don José Manuel Bonachea Martínez, como

suplente.

Don Francisco Javier Burgués Aparicio, como titular, funcionario de carrera designado por la Corporación. Doña Manuela Fernández González, como suplente.

Secretario: Doña María Isabel de la Canal San Román, como titular. Don Francisco Javier Burgués

Aparicio, como suplente.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados puedan recusar a los miembros del tribunal, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Martín de Villafufre a 18 de mayo de 1993.—

El alcalde (ilegible).

93/61792

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento en consorcio con particulares y que son los siguientes:

Aprovechamientos maderables

—Número 1. Número de árboles, 216. Especie, P. R. Volumen, maderable, 169. Enajenación subasta, 620.000 pesetas. Modalidad liquidación, R. V. Consorciante, don José Laurrieta Azcunaga.

—Número 2. Número de árboles, 708. Especie, P. R. Volumen, maderable, 640. Enajenación subasta, 3.700.000 pesetas. Modalidad liquidación, R. V. Consorciante, don Juan Arco Zornoza.

—Número 3. Número de árboles, 150. Especie, P. R. Volumen, maderable, 165. Enajenación subasta, 800.000 pesetas. Modalidad liquidación, R. V. Consorciante, doña Adela Aguirre.

—Número 4. Número de árboles, 122. Especie, P. R. Volumen, maderable, 198. Enajenación subasta, 1.000.000 de pesetas. Modalidad liquidación, R. V. Consorciante, don Tomás Arnaiz.

—Número 5. Número de árboles, 120. Especie, P. R. Volumen, maderable, 184. Enajenación subasta, 1.000.000 de pesetas. Modalidad liquidación, R. V. Consorciante, don Miguel Gómez Hernaiz.

—Número 6. Número de árboles, 50. Especie, P. R. Volumen, maderable, 59. Enajenación subasta, 350.000 pesetas. Modalidad liquidación, R. V. Consorciante, doña Adela Aguirre.

—Finca 7. Número de árboles, 650. Especie, P. R. Volumen, maderable, 422. Enajenación subasta, 2.280.000 pesetas. Modalidad liquidación, R. V. Consorciante, don Anastasio Romero Morentín.

—Número 8. Número de árboles, 160. Especie, P. R. Volumen, maderable, 101. Enajenación subasta, 505.000 pesetas. Modalidad liquidación, R. V. Consorciante, don Modesto Sarabia Presa.

—Número 9. Número de árboles, 460. Especie P. R. Volumen, maderable, 400. Enajenación subasta, 2.160.000 pesetas. Modalidad liquidación, R. V. Consorciantes, herederos de don Esteban Lezama.

—Número 10. Número de árboles, 266. Especie, P. R. Volumen, maderable, 49. Enajenación subasta, 170.000 pesetas. Modalidad liquidación, R. V. Consorciantes, herederos de don Esteban Lezama.

—Número 11. Número de árboles, 154. Especie, P. R. Volumen maderable, 102. Enajenación subasta, 550.000 pesetas. Modalidad liquidación, R. V. Consorciantes, herederos de don Esteban Lezama.

—Número 12. Número de árboles, 78. Especie, P. R. Volumen maderable, 118.

Número de árboles, 7. Especie, E. G. Volumen maderable, 10. Enajenación subasta, 450.000 pesetas. Modadalidad liquidación, R. V. Consorciante, don Antonio Fernández Mollinedo.

—Número 13. Especie, P. R. Volumen, maderable, entresaca a resultas, 2.600 pesetas/estéreo. Modalidad liquidación, M. F. Consorciante, don José Aguirre.

—Número 14. Especie, P. R. Volumen, maderable, entresaca a resultas 600 pesetas/estéreo. Modalidad liquidación, M. F. Consorciante, don José María Villanueva Ibáñez.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos (La Matanza, 4), bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Para tomar parte en la subasta, será preciso depositar la fianza provisional del 5% del tipo de licitación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil a la apertura de plicas, previa justificación de haber depositado la fianza.

Cada proposición llevará en el exterior del sobre y perfectamente visible el nombre del maderista y el número de orden del lote al que opte, de acuerdo con el anuncio.

Condiciones generales: Se cumplirán las condiciones técnico facultativas dispuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado, de 21 de agosto de 1975) y el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de la Provincia», de 20 de agosto de 1975).

Condiciones específicas: Se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza para cada monte.

Otras condiciones: Este Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta o después de producirse la saca de madera del monte, así como el de anular la subasta de cualquier parcela en la que se haya observado cualquier tipo de error o anomalía.

Los desperfectos ocasionados en caminos vecinales y carreteras por la retirada de la madera serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación.

Se celebrará una segunda subasta, a los ocho días hábiles de la primera, para aquellos lotes que hayan quedado desiertos en la misma.

Villaverde de Trucíos a 18 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/62751

JUNTA VECINAL DE SOBREPEÑA

appete, de los alexamentes decuts

(Ayuntamiento de Valderredible)

Anuncio de subasta

Objeto: La adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de caza del monte La Peña, número 292 del C. U. P. perteneciente al pueblo de Sobrepeña.

Características del aprovechamiento:

- 1. Cuantía: 363 hectáreas.
- Carácter: Ordinario.
- 3. Tasación: 72.600 pesetas.
- 5. Plazo de adjudicación: Por cinco años.

Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego de normas y condiciones generales económicas y técnicas para regular la ejecución y enajenación de caza mayor y menor en los montes de utilidad pública («Boletín Oficial de la Provincia», de 11 de marzo de 1974).

Condiciones específicas: Las fijadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Condiciones particulares: Permanecerán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valderredible.

Fianza provisional: Será de 7.260 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la subasta adjudicada.

Gastos del anuncio: Será de cuenta del adjudicatario.

Lugar y plazo de presentación de plicas: Se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Fecha de la subasta: Tendrá lugar al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible.

Si el día de la celebración de la subasta fuera sábado, se retrasará, a todos los efectos legales, al lunes inmediatamente posterior.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, vecino de..., con documento nacional de identidad número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número... del día... de 1993, para la enajenación del aprovechamiento de caza en el monte La Peña, perteneciente al pueblo de Sobrepeña, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y cifra), anuales.

Fecha y firma.

Documentos complementarios: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

-Fotocopia del D. N. I. y del N. I. F.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, y los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

-Resguardo acreditativo de haber depositado la

fianza provisional.

Sobrepeña, 16 de marzo de 1993.—El alcalde pedáneo (ilegible).

93/31089

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE **EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión número 5/1993, correspondiente al 10 de mayo, aprobó los padrones de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, precios públicos sobre ocupación del suelo con mesas y sillas con finalidad lucrativa, ocupación de vía pública con puesto de mercado, suministro de agua potable, salida de vehículos a través de las aceras y tasa sobre el servicio de limpieza, seguridad y ornato de viales para el ejercicio de 1993.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial

de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas se fija entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 1993. A partir del 1 de octubre de 1993 se procederá sin más aviso al cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20%

más las costas de procedimiento.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas, tributarias en las oficinas municipales. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o cajas de ahorros.

Pesués, Val de San Vicente, 17 de mayo de 1993.— El alcalde presidente, Miguel Angel González Vega. 93/60097

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1993, adoptó acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal municipal de tasa por servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

El expediente de la citada ordenanza quedará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclama-

ciones que estimen oportuno.

De no producirse reclamaciones, este acuerdo pro-

visional se considerará definitivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Valdeolea a 14 de mayo de 1993.—El alcalde, Do-

mingo León Fernández.

93/58938

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1992, relativo a la aprobación provisional de las nuevas tarifas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, junto con su ordenanza y la modificación de la ordenanza por suministro de agua, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, número 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan definitivamente aprobadas, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación y de las ordenanzas fiscales referidas.

Meruelo, 18 de mayo de 1993.—El alcalde-

presidente, Evaristo Domínguez Dosal.

93/62740

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1993, los padrones cobratorios del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de la tasa por recogida de basuras y del precio público por suministro de agua a domicilio, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de veinte días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villacarriedo a 26 de mayo de 1993.—El alcalde,

Benjamín Quintana Revuelta.

93/63375

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Confeccionado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1993,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 26 de mayo de 1993.—El

alcalde (ilegible).

93/63362

AYUNTAMIENTO DE SARO

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1993 los padrones cobratorios del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de la tasa por recogida de basuras y del precio público por suministro de agua a domicilio, correspondientes al presente ejercicio de 1993, se exponen al público en las oficinas municipales durante veinte días, a efectos de reclamaciones.

Saro a 13 de mayo de 1993.—El alcalde, Daniel

Trueba Ruiz.

93/58107

AYUNTAMIENTO DE VOTO

ANUNCIO

Confeccionados los padrones contributivos que a continuación se detallan, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días, para que durante el citado período los interesados puedan comprobarlos, examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

-Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

-Padrón de la tasa por recogida de basura a domicilio.

Voto a 17 de mayo de 1993.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

93/60827

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Riotuerto a 17 de mayo de 1993.—El alcalde, José

Martinez Rodríguez.

93/59002

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 13 de abril de 1993, con el voto favorable de siete concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1993, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

Gastos del personal, 22.196.000 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 21.885.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 200.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.920.000 pesetas.

Inversiones reales, 13.678.500 pesetas. Total gastos, 61.879.500 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 19.900.000 pesetas.

Tasas y otros ingresos, 8.910.000 pesetas.

Transferencias corrientes, 24.100.000 pesetas.

Ingresos patrimoniales, 3.100.000 pesetas.

Transferencias de capital, 5.869.500 pesetas. Total ingresos, 61.879.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas de Iguña a 26 de mayo de 1993.-El presidente (ilegible).

93/63486

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Jaime Garmendia Irastoiza, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comuni-

tario, a emplazar en Fernández de Isla, 1.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado

de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 17 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible). ALA LE RESERVE DESENTATION DE LA COMPANION DE

93/64536

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento, de 30 de noviembre de 1961, y 4º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de «Coyfer, S. C.», para la concesión de licencia de cambio de categoría del establecimiento denominado «Naxos» situado en calle José Antonio, número 28, de esta localidad de disco-bar-café-bar.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero a 30 de abril de 1993.—El alcalde

(ilegible).

93/53698

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don José Antonio Fernández Cobo se ha solicitado licencia para la instalación de un bar-cervecería en Renedo, avenida Luis de la Concha, número 38.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 20 de mayo de 1993.—El alcalde, Jesús

A. Pacheco Bárcena.

93/62056

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 639/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 639/1992, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra don Alberto Solano Gómez, «Habitaria, S. A.», don Miguel Solano Gómez, doña Arsenia Alonso Alles y doña María Ángeles Gómez Blanco, en reclamación de 1.500.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada «Habitaria, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes objeto de embargo son los siguientes: Fincas registrales números 14.933, 14.967, 14.899 y 14.907 del Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

Dado en Santander a 19 de abril de 1993.—El se-

cretario (ilegible).

93/51113

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 360/87

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H. bajo el número 360/87, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Leandro Seco Urrejola y doña Ramona Martínez Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución del día de la fecha he acordado dar traslado a los demandados cuyo paradero se ignora de la tasación de costas y liquidación de intereses a fin de que en el término de tres días puedan impugnarla si a su derecho conviniere (transcribir los testimonios que se acompañan).

Dado en Santander a 27 de abril de 1993.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El se-

cretario (ilegible).

93/55728

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 36/93

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander

y su partido,

Hace saber: En autos de juicio verbal número 36/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «Cantábrica de Silos, S. A.» («Cantabriasil»), contra don Pedro Pérez González, don José Emilio Sañudo y Consorcio de Compensación de Seguros, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: «Que estimando integramente la demanda interpuesta por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, en nombre y representación de la entidad mercantil «Cantábrica de Silos, S. A.», bajo la dirección técnica del letrado don Juan Luis Mateos Fernández, frente a don Pedro Pérez González, en 16beldía, a don José Emilio Sañudo, representado por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso y asistido del letrado don José Felipe Arronte Gutiérrez, y al organismo autónomo Compensación de Seguros, asistido de la letrada doña María José Sota Cueto, debo con denar y condeno a dichos demandados a que, conjunta y solidariamente, satisfagan al actor la cantidad de

ciento cincuenta y seis mil doscientas cuarenta y cuatro (156.244) pesetas, así como al pago de las costas procesales.

El importe de la citada cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que, interpuesto recurso, la resolución fuere totalmente revocada. Respecto de la aseguradora, si ha resultado condenada, devengará un interés anual del 20 % en favor del perjudicado desde la fecha del siniestro. Esta disposición no será de aplicación al organismo autónomo Consorcio de Compensación de Seguros, conforme a su legislación específica.

Para la notificación al demandado rebelde se insertará la presente en los periódicos oficiales, salvo que se interese su notificación personal en término de tres días, contados desde que se notifique al solicitante.

Esta resolución no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde la fecha de su notificación bien por escrito o por simple comparecencia.

Dictándose el pasado 5 de abril auto de aclaración cuya parte dispositiva dice: «Se aclara la sentencia dictada en estos autos el pasado día 29 de marzo de 1993, en el sentido de que el Consorcio de Compensación de Seguros únicamente responde dentro de los límites de su legislación específica».

Santander a 20 de abril de 1993.—El magistradojuez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/47161

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 60/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 60/93, seguidos a instancias de don Enrique José Agudo Hermosa contra don Eloy Carreño González, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de julio, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Eloy Carreño González, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/67561

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 47/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 47/93, seguidos a instancias de don Antonio Gómez Rodríguez y otros, contra «Talleres La Mies, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de julio, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Talleres La Mies, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de julio de 1993.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Expediente número 258/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos número 258/91, seguidos por prestación, a instancia de don Félix Soblechero Viaña contra otros y «Frío Montañés, S. L.», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de la empresa de don Dionisio García Díez, debo absolver y absuelvo a ésta en la instancia, y desestimando la demanda formulada por don Félix Soblechero Viaña frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y «Frío Montañés, S. L.», debo absolver y absuelvo a todas ellas de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifiquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que sirva de notificación en legal forma a «Frío Montañés, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 21 de abril de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 289/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 289/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Walter Arco Fito y otros, contra Tesorería, INSS, «Investland, S. A.», «Covisa, S. A.» y «Solía Internacional, S. A.», en reclamación por reconocimiento de cotizaciones, en los que, con fecha 5 de mayo del presente año, recayó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—Santander, 5 de mayo de 1993. Vista la anterior diligencia y escrito presentados, únanse éstos a los autos de su razón; se tiene en su vista por anunciado por la parte demandante, don Walter Arco Fito y otros, recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días hábiles siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que los retire, y que, de no efectuarse dentro del mismo, se tendrá a la recurrente por desistida de dicho recurso. Y dese traslado del anuncio a las restantes partes. Lo acordó y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe. Firmado: Mercedes Sancha (rubricado).-Firmado: Mercedes Díez Garretas (rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación a «Investland, S. A.», y a «Covisa, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 5 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/56799

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 848/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Ricardo Ruiz Toribio y otros contra «Talleres Pintura Luis González, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 22 de julio, a las diez cuarenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Talleres Pintura Luis González, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/65624

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 678/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Royuela Echeberría contra «Floro Norte, S. L.», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 17 de julio, a las diez y diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Flore Norte, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/65615

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 773/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Rosario Argumosa Nieva contra «Sociedad Gestora Edificaciones y Obras, S. A.», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 8 de julio, a las diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Sociedad Gestora Edifiaciones y Obras, S. A.», actualmente en descono-

cido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas. 93/66462

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 729/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Antonio Toral San Juan contra «Calfrhe, S. L.», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 29 de junio, a las diez veinte horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Calfrhe, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/65589

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 754/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Lucas Fernández Sainz-Pardo contra «Manuel Martínez Diego, S. L.», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 6 de julio, a las diez veinte horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Manuel Martínez Diego, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/65609

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 776/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Esther Revuelta Lanza contra «Trandemprex, S. A.», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 8 de julio, a las diez y diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Trandemprex, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de mayo de 1993.-La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/65599

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Expediente número 969/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 969/91, por cantidad, a instancia de don Manuel Ángel Romo de la Fuente, contra «Automatización Cántabra» y otro, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Manuel Ángel Romo de la Fuente, frente a «Automatización Cántabra, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 523.240 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifiquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650969/91, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena».

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Automatización Cántabra, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 10 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/57256

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Expediente número 1.074/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.074/92, por despido, a instancia de don Fernando Laguna García, contra «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», se ha dictado sentencia

cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Fernando Leguina García contra la empresa «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a la demandada a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, debiendo la parte demandada satisfacer al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 9 de noviembre de 1992, hasta el 21 de noviembre de 1992.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000651074/92, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que sirva de notificación en legal forma a «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 23 de abril de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/52976

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 758/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Florentino Poza Aceves contra don Francisco López López y otro, en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 6 de julio, a las diez treinta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Francisco López López, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/65621

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 831/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Alejandrina Fernández Ruiz contra «Rincón de Vega, S. C.», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 20 de julio, a las diez cuarenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Rincón de Vega, Sociedad Cooperativa», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de mayo de 1993.—

La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/65597

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 836/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Fernando Hormaechea Zabaleta contra «Cosvia, S. R. L.», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 22 de julio, a las diez y diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora seña lados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cosvia, S. R. L.» actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercede

Diez Garretas.

93/65586

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 258/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que ante este Juzgado de lo Social se siguen actuaciones bajo el número 258/91, seguidas a instancia de don Félix Soblechero Viaña, contra INSS y otros, en reclamación por prestación, en las que se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Vista la anterior diligencia y escrito presentado, únase éste a los autos de su razón, se tiene en su vista por anunciado por la parte actora, don Félix Soblechero Viaña, recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que en plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días hábiles siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que los retire y que, de no efectuarse dentro del mismo, se tendrá a la recurrente por desistida de dicho recurso. Y dese traslado del anuncio a las restantes partes.

Y para que sirva de notificación a «Frío Montañés, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 27 de abril de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez

Garretas.

93/51345

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Expediente número 444/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 444/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Federico González Ceballos, contra el INSS y otros, en reclamación por accidente, en los que, con fecha 3 de mayo del presente año, recayó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 3 de mayo de 1993. Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado en tiempo y forma por la parte recurrente don Federico González Ceballos el trámite de formalización al recurso de suplicación interpuesto en autos contra la sentencia dictada, dese traslado a la parte contraria para que en el plazo de cinco días pueda formular su impugnación al mismo. Transcurrido dicho plazo, dese cuenta. Lo acordó y firma su señoría. Firmado: Mercedes Sancha (rubricado).—Firmado: Mercedes Díez (rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación a «Construcciones Baro, S. C.», actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 5 de mayo

de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas. 93/56800

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Expediente número 434/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 434/92, por cantidad, a instancia de don Luis Miguel Lobeto Rodríguez, contra «Camonsa, S. L.», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Luis Miguel Lobeto Rodríguez frente a «Camonsa, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 222.044 pesetas por los conceptos arriba indicados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso».

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Camonsa, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 10 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas. 93/56271

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Expediente número 441/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos número 441/92, por cantidad, a instancia de don José Nemesio González Pérez, contra don Antonio del Olmo Calderón, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Nemesio González Pérez frente a don Antonio del Olmo Calderón, condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 211.707 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previnién-

doles que contra la misma no cabe recurso. Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con

su original, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio del Olmo Calderón, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 29 de abril de 1993.-La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/52977

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 845/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Mariano Montiel Morante contra «Ferronor, S. A.», y otros, en reclamación por accidente, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 15 de junio, a las nueve treinta y cinco horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Ferronor, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes

Diez Garretas.

93/65593

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

EDICTO

Expediente número 17/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Victoriano Barrio Lastra contra don Casto Pombo Casanova, en reclamación por accidente, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 7 de septiembre, a las nueve cincuenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Casto Pombo Casanova, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de mayo de 1993.—La secretaria,

Mercedes Diez Garretas.

93/65604

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Expediente número 510/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 510/92, a instancia de don Joaquín Diego Diego y otro, por cantidad, contra «Curpe, Sociedad Anónima», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Joaquín Diego Diego y don José Luis Aja Rodríguez, frente a «Curpe, S. A.», condeno a esta empresa a abonar a los actores las cantidades siguientes: A don Joaquín Diego Diego, 214.050 pesetas, y a don José Luis Aja Rodríguez, 693.053 pesetas, por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650510/92, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Curpe, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 11 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100 7.041 3.525 96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	38
b)	Por línea o fracción de línea en plana de tres	200
c)	Por línea o fracción de línea en plana de dos	
	columnas	338

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958